

C.A. de Santiago

Santiago, ocho de febrero de dos mil veintitrés.

A los folios 50 y 51: A todo, téngase presente.

Vistos:

Que las argumentaciones contenidas en el recurso de apelación de fojas 161 no logran desvirtuar lo que viene razonado por el tribunal *a quo*, **se confirma** la sentencia apelada de cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, escrita a fojas 155 y siguientes.

Regístrese y devuélvase.

N°Policía Local-429-2020.